# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
3069
3 0 6 9

https://servicios.mitic.gov.py



## APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

**Computadoras Tipo 2 - Intermedia**

**Cantidad requerida:** 86

| Especificaciones | Características a ser modificadas | Justificación |
|---|---|---|
| Procesador | Núcleos: 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Cantidad de subprocesos 8, Frecuencia base 2.5 GHz, Memoria Cache 6 Mb, Soporte de Visualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante. | Se solicita este tipo de procesadores, porque cumplen con las necesidades de procesamiento requeridos por la Institucion. |
| Memoria RAM | Memoria RAM Tipo DDR4 2,666MHz o superior: 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 16 GB mínimo. | Se solicita aumentar la frecuencia de trabajo de la Menora RAM considerando la carga operativa que será llevada a cabo en la institución, de modo a garantizar un correcto flujo de trabajo. |
| Gravador de DVD | Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). | Se solicita que este ítem sea exigido para poder realizar la copia de seguridad y lectura de dispositivos ópticos. |

Fecha de Emisión: 13-10-2023 14:26:25

Código Verificación:

**Juan Carlos Ahrens**
Director General - DGIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

**Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad**

Código de Verificación:
**ybmt 9jow tr2h**
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos



## APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

| | | |
|---|---|---|
| | (Exigido) | |
| Parlantes | Integrados o internos (Exigido) | Se solicita que este ítem sea exigido de modo a poder escuchar audios y ver videos en los casos necesarios dentro de la institución. |
| Tarjeta de Video | Tarjeta de video Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 512MB como mínimo | Se solicita que la tarjeta de con memoria compartida y que pueda ser únicamente la que viene integrada al equipo, considerando que no se precisa una tarjeta externa adicional. Por otra parte, la adquisición de una tarjeta más sería innecesaria y encarecería el costo final del equipo. |
| Monitores | 1 Monitor exigido de la misma de marca que el gabinete, Conexión VGA o HDMI o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 19.5" pulgadas como mínimo hasta 23" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior. En caso de que la placa madre y la tarjeta de video no coincidan en las salidas de video, se deberá proveer cables o adaptadores de manera a poder conectarse con ambas salidas ya existentes con el monitor. Esto de manera a poder utilizar ambas salidas | Para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos por la institución, se solicita al proveedor ofertar cables o adaptadores, de modo a que las salidas de video sean compatibles con la entrada del monitor. |
| Comunicaciones | Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex integrada, Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en | Se solicita una tarjeta de red con mayor velocidad debido a que el flujo de trabajo en |

Fecha de Emisión: 13-10-2023 14:26:25

Código Verificación:

**Juan Carlos Ahrens**
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

**Aprobado por Dirección General de Conectividad**

Código de Verificación:
**ybmt 9jow tr2h**
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

## APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

| | | |
|---|---|---|
| | ranura PCI-EX o integrada como mínimo. | red es muy elevado. Por otra parte, es requerida una tecnología más avanzada de tarjeta inalámbrica, como es "WiFi 6", de manera tal a crear una red inalámbrica de alta velocidad. |
| Licencias | Licencia de Windows 11 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Licencia de Windows Office Home & Business, en su última versión disponible. | Se solicita la última versión del sistema operativo Windowds 11 PRO debido a que es una exigencia interna y de esta manera se garantiza la compatibilidad con los demás equipos existentes en la institución. Además, se requiere licencias de ofimática para la creación de todo tipo de documentaciones, presentaciones y hojas de cálculos a nivel interno. |
| Certificación y documentaciones requeridas | Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría "EPEAT SILVER" como mínimo, pudiendo ser corroborad en la WEB oficial https://www.epeat.net/. Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. | Se solicita la certificación EPEAT SILVER debido a que los mismos garantizar productos de alto rendimiento, energéticamente más eficientes y se asegura que están diseñados para durar más tiempo y que sus componentes no contienen materiales tóxicos para la salud humana. Permite garantizar una mayor longevidad en la vida útil de los equipos y componentes. Esto tomando en consideración que es complejo el proceso de mantenimiento y adquisición de nuevos equipos en el estado paraguayo. Igualmente, garantizar componentes que brinden seguridad a los usuarios al no contener materiales tóxicos. Se |

Fecha de Emisión: 13-10-2023 14:26:25

Código Verificación:

Aprobado por Director de Conectividad

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Código de Verificación:
**ybmt 9jow tr2h**
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

# APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

considera prudente que se cuente al menos con certificado EPEAT SILVER, ya que con ello se logra como mínimo el 75% de los elementos que aseguren la calidad de los equipos, en relación al medio ambiente y la calidad de vida, tanto de los usuarios como de todo el entorno.

Fecha de Emisión: 13-10-2023 14:26:25

Código Verificación:

**Juan Carlos Ahrens**
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Aprobado por Dirección de Conectividad

Código de Verificación:
**ybmt 9jow tr2h**
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador